

30



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 NOV 2020

Exp. 110014-003-049-2016-01086-00

De conformidad con lo solicitado por la apoderada judicial de la entidad demandante, por ser procedente, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Si existiere embargo de remanentes remítase a su destinatario. . (Art. 597 Num.1 del C.G.P.). Oficiese

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se autoriza el retiro de la presente demanda ejecutiva singular. Hágase entrega de la misma al apoderado judicial de la demandante, previa asignación de cita para tal efecto. Déjense las constancias de rigor.

TERCERO: Condenar en costas a la parte actora. (Art. 597 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
-BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado
No. 110014-003-049-2016-01086-00, a la
hora de las 8:00 p.m.
La secretaria,

MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB